

ANEXO 1
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
Institucional de Educación a Distancia (SIED)
INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNCAUS fue creado por la Resolución del Consejo Superior N° 75 del 19 de septiembre de 2014. En esta norma se explicita la plataforma tecnológica (Moodle) en la que se desarrolla el SIED, los tipos y la elaboración de materiales de estudio, los modos de interacción, el modelo educativo que sustenta, la evaluación de los aprendizajes y de la modalidad.

En la presentación se señala la misión y la visión de la UNCAUS, y se hace alusión a un artículo del Estatuto Académico en el que aparece, como uno de los fines de la Universidad, "organizar e impartir Educación Superior Universitaria, presencial o a distancia, mediante trayectos curriculares de pre grado, grado y posgrado, de acuerdo a lo que el estatuto establezca". En lo relativo a la articulación del SIED con el proyecto institucional, se refiere la existencia de un Área de Educación a Distancia que tiene como misión brindar una formación superior con calidad, investigación y responsabilidad social, utilizando un modelo de autogestión del conocimiento, acompañando y asistiendo a sus estudiantes en cada etapa del proceso y asegurando las condiciones organizacionales, tecnológicas, pedagógicas y de comunicación necesarias. De acuerdo a lo expuesto, la fundamentación del SIED remite a aspectos generales de la misión y visión institucionales y se vincula adecuadamente al proyecto institucional.

En el Manual de Funcionamiento y Organigrama (Res. CS N° 26/16) se indica que el Área de Educación a Distancia depende de la Secretaría Académica de la Universidad. En la respuesta a la vista la UNCAUS adjunta de manera completa la Resolución CS N° 26/16 y el organigrama institucional perteneciente a la resolución modificatoria (la Res. CS N°1326/18). Adicionalmente la institución presenta el Manual de Procedimientos de la Secretaría Académica, aprobado por la Res. CS N° 26/17 en la cual se detallan las funciones del Área de Educación a Distancia y los responsables de su ejecución.

En la presentación original se enunciaron acciones proyectadas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED. Estas contemplan tres aspectos: los recursos tecnológicos y la infraestructura, la formación docente, y la organización y gestión del SIED.

En relación a los recursos tecnológicos y la infraestructura, se informa que se espera ofrecer servicios a los estudiantes y docentes en función de las nuevas demandas, como la posibilidad de acceder a recursos nacionales e internacionales que les brinda la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Técnica del MINCYT, la organización de ofertas virtuales de biblioteca, opciones sincrónicas de comunicación como las videoconferencias *Big Blue Button*, o la centralización de plataformas en SGA (SGA, SIU, Moodle).

Con respecto a la formación docente en EaD, se proyecta trabajar en el manejo de las herramientas del aula virtual, la organización de la clase virtual, la utilización de los canales de comunicación de Moodle, el desarrollo de aportes pedagógicos para las instancias de evaluación, la puesta en marcha de talleres de orientación a docentes en la realización de la planificación para el aula virtual, la realización de jornadas de planificación a cargo de profesionales destinadas a docentes acerca de temas didácticos (relacionados con la planificación de las asignaturas a partir del enfoque por competencias), y la creación de un espacio de reflexión sobre las propuestas de enseñanza y evaluación. Estas acciones resultan abarcativas y suficientes.

En cuanto a la organización y gestión del SIED, la Universidad informa que se proyecta la utilización de las Unidades de Apoyo (UdA) como nexo con los estudiantes, donde se espera tomar las evaluaciones finales utilizando opciones sincrónicas de comunicación, trabajar sobre la organización de comisiones y mejorar la comunicación entre estudiantes y docentes. Es preciso señalar que si se lleva a cabo esta acción las UdA no podrán ser catalogadas como tecnológicas según la clasificación de la Sección II, Punto 1 de la Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología N° 2641/17.

Asimismo, en ocasión de la respuesta a la vista y habiendo considerado las observaciones que se plantearon en el Informe de CONEAU, la institución presenta un Plan de Mejoras aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 323/18. Este plan contempla la implementación de una oferta de formación permanente para docentes y

estudiantes así como también el diseño de instrumentos para que alumnos y docentes evalúen el desarrollo de la opción pedagógica.

Los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la institución contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia en aspectos tales como el acceso a debates e intercambios respecto de la educación a distancia en el ámbito de las universidades nacionales y las políticas del gobierno central (RUEDA), y el acceso a fuentes y catálogos digitales.

2. Organización y gestión

El Área de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Chaco Austral depende de la Dirección Académica, perteneciente a Secretaría Académica, que a su vez responde al Rectorado. El Área cuenta con un equipo de trabajo que realiza actividades de manera coordinada y está conformado por: la Coordinadora del Área de Educación a Distancia, los Coordinadores de Carreras, docentes de las distintas disciplinas, personal no docente propio del Área de Educación a Distancia, personal docente y no docente perteneciente a la Dirección de Informática, personal docente del Área de Pedagogía, y personal no docente correspondiente a las Áreas de Biblioteca, Comunicación y Medios, y Equivalencias, Certificación y Diplomas. El mencionado equipo de trabajo lleva a cabo tareas relacionadas con aspectos normativos, administrativos, tecnológicos y pedagógicos de la modalidad a distancia en los proyectos educativos y de capacitación; tareas relacionadas con el asesoramiento de los estudiantes en trámites de pases y equivalencias, emisión de certificados y diplomas; tareas informáticas técnicas y funcionales; tareas vinculadas a la comunicación con estudiantes y docentes; tareas vinculadas a la comunicación con las UdA relacionadas con aspectos pedagógicos; y tareas relacionadas con actividades de filmación y edición. Esta descripción refleja un sólido trabajo en equipo de las diferentes áreas existentes en la UNCAUS.

En el Informe de CONEAU, se señaló que la normativa presentada – que se encontraba incompleta – no permitía apreciar la estructura de gestión académica y administrativa del SIED la distribución de las responsabilidades y roles de las diferentes instancias de gestión, y la relación con las unidades académicas.

En la respuesta a la vista la institución presenta la Res. CS N° 26/16 que aprueba el Manual de Misiones y Funciones y Organigrama de la Universidad. A También se adjunta el Manual de Procedimientos de la Secretaría Académica aprobado por Res. CS N° 26/17. En esta normativa se detallan las funciones del Área de Educación a Distancia y otras estructuras de gestión relacionadas así como también los responsables de la ejecución de cada función del Área de Educación a Distancia.

A fin de explicar la relación entre el Área de Educación y Distancia con las Unidades Académicas se presentan los reglamentos internos de los Consejos Departamentales de las unidades académicas de Ciencias Aplicadas y Ciencias Sociales y Humanísticas. Asimismo, se indica que la articulación de los Departamentos con las distintas Secretarías se realiza a través del Rectorado. Esta información no resulta suficiente para visualizar la articulación de las unidades académicas con el área de educación a distancia.

La responsable ocupa el cargo de Coordinador del Área de Educación Distancia, es Ingeniera en Alimentos (por la UNNE) y posee una breve experiencia en gestión de educación a distancia. Ha tomado cursos de posgrado en temáticas diversas tales como evaluación universitaria, de derecho, higiene y seguridad, entre otros temas. Ha ocupado cargos docentes en la UNCAUS en temáticas diversas como la Bioquímica, un taller de tesis en la carrera de Sociología y una cátedra sobre Relaciones Humanas. En la respuesta a la vista la Universidad informa que para colaborar con la Coordinación General se designó a una Coordinadora Pedagógica del Área de Educación a Distancia con formación y experiencia en Educación y TIC.

La programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con carga horaria a distancia del 30% - 50% es la siguiente:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Carreras de pregrado		
Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas	Tecnicatura Universitaria en Gestión Ambiental	A distancia
Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas	Tecnicatura Universitaria en Higiene Y Seguridad	A distancia
Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas	Tecnicatura en Estudios Teológicos	A distancia
Carreras de grado		

Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas	Abogacía	A distancia
Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas	Contador Público	A distancia
Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas	Contador Público - Ciclo de Complementación Curricular	A distancia
Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas	Licenciatura en Administración	A distancia
Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas	Licenciatura en Administración - Ciclo de Complementación Curricular	A distancia
Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas	Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana - Ciclo de Complementación Curricular	A distancia
Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas	Licenciatura en Sociología	A distancia
Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas	Licenciatura en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria	A distancia

Como puede observarse, las carreras mencionadas dependen del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, y del Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas. Con respecto a la proyección de la programación académica a futuro, se informa que se planea desarrollar la carrera de grado Licenciatura en Comunicación Social, bajo la dependencia del Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

La gestión académica de la opción pedagógica a distancia se desarrolla mediante el trabajo colaborativo de los integrantes de un equipo compuesto por responsables de distintas áreas. La Coordinadora del Área de Educación a Distancia organiza y gestiona las tareas que se desarrollan en general; solicita al Área de Pedagogía propuestas relacionadas con la elaboración de programas, planificaciones y desarrollo de la

enseñanza que los docentes deben cumplimentar; y promueve la elaboración de proyectos, organización de talleres y jornadas de capacitación que se realizan con la asistencia del personal del Área de Informática. El Área de Pedagogía da apoyo a las tareas desarrolladas por la Coordinación y el Área de Informática, e implementa entrevistas con los docentes a cargo de las asignaturas para brindar un acompañamiento en la organización de las clases, tanto en lo concerniente a cuestiones pedagógicas como a lo vinculado con el uso tecnológico de las herramientas del aula virtual.

Con relación a lo expuesto, se describen y resultan adecuados el trabajo y los equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica, ya que se trabaja de modo articulado entre los coordinadores de áreas y se plantean correctamente las tareas entre éstas. Asimismo están ponderados los tres aspectos (pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos) en el trabajo multidisciplinar, y resultan acordes a lo establecido en la Res. CS N° 75/14.

La descripción presentada en relación con la producción de materiales se apoya en la Res. CS N° 75/14. Allí se destacan los lineamientos relacionados con la producción de materiales que forman parte de los procesos de enseñanza y aprendizaje para la opción a distancia; a saber, ser elaborados por profesionales de cada disciplina y generalistas con amplia trayectoria en la modalidad; respetar un orden lógico, un diseño y una estructura que faciliten la comprensión por parte de los estudiantes; incluir orientaciones sobre los saberes a desarrollar, lectura de la bibliografía y actividades que los estudiantes deben realizar; desarrollar los contenidos involucrando estrategias que permitan a los estudiantes interactuar constantemente con los materiales; e incluir tareas de evaluación y autoevaluación de los avances semanales. Estos lineamientos están centralmente vinculados al diseño del contenido disciplinar que facilita la comprensión del estudiante y se basan en un modelo educativo que, según la citada resolución, "apunta a desarrollar en los estudiantes las habilidades de buscar, acceder, organizar, sintetizar, interpretar y comunicar información" y a la vez ofrecen diferentes canales para dicha comprensión (foros, material audiovisual, etc.). Esta descripción resulta adecuada.

Se señala que los alumnos tienen la posibilidad de acceder a una variedad de fuentes a través de soportes físico (bibliotecas físicas) y digital. El SIED contempla la

incorporación de sitios web que son de acceso gratuito o de costo reducido para el estudiante como información adicional, para poder consultar textos destinados a ampliar conocimientos u organizar trabajos de investigación. Se informa que se está evaluando el acceso de los estudiantes a Bibliotecas virtuales especializadas, así como a portales, diarios y canales virtuales. Esta descripción resulta adecuada.

Con relación a la evaluación de los aprendizajes, sus fundamentos se exponen en la Res. CS N° 075/14. Allí se aborda la evaluación como una totalidad y se mencionan tres órdenes de la misma: 1) de la enseñanza, que consiste en el seguimiento del desarrollo de cursadas, la comunicación entre los actores, la frecuencia de comunicación, etc., y está a cargo de la unidad de gestión de la carrera y la Secretaría Académica con información provista por la plataforma Moodle UNCAUS; 2) de los aprendizajes, a cargo de los docentes que llevan a cabo los seguimientos constantes y las actividades habituales, tales como los exámenes, las monografías, análisis de casos, entre otros; 3) y de la modalidad, a través de informes de actividad de los usuarios de la plataforma, la interacción en la plataforma, la realización de las evaluaciones obligatorias, reuniones y encuestas a docentes, y encuestas a estudiantes.

Este último tipo de evaluación está bajo el Área de Planeamiento y Evaluación, con la colaboración de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de cada carrera y el Área de Pedagogía, que tiene a cargo tareas de control de las acciones realizadas mediante reuniones periódicas con los docentes y con la coordinadora del Área de Educación a Distancia. Para este tipo de evaluación se analizan los informes técnicos de las actividades de las aulas virtuales, complementado la evaluación de las mismas con los resultados de las actas de regularidad y acreditación de las asignaturas, y se elaboran estadísticas de las herramientas de evaluación utilizadas en las aulas y de los resultados arrojados en su aplicación. Estos procedimientos y pautas generales previstas para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y del proyecto pedagógico son adecuados y suficientes.

En la respuesta a la vista la institución adjunta los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Res. CS N° 323/18. En estos se encuentran los modelos de encuesta y la oferta de formación tanto para docentes como para estudiantes referidas a la opción pedagógica a distancia. La Universidad informa que la periodicidad de la mayoría de las acciones de evaluación

del proyecto pedagógico es cuatrimestral, excepto en el caso de asignaturas que se dicten de forma anual y del SIED general. Respecto de este último punto no se brindan mayores precisiones.

En relación con la necesidad de garantizar la confiabilidad y validez de las evaluaciones, la UNCAUS expresa que los exámenes finales de las asignaturas del último año de las carreras o la defensa del trabajo final pueden ser presenciales para garantizar la autoría de las producciones y contemplar las normas de oralidad exigidas. Asimismo se indica que para evitar el plagio el sistema Moodle presenta herramientas anti plagio como Crot-Herramienta (gratuita de código abierto), Moss (gratuito para uso no comercial), Programming (soporta Moss y Jplag), entre otras.

Las instancias presenciales de las carreras que se dictan bajo la modalidad a distancia están organizadas teniendo en cuenta diferentes situaciones: 1) la realización de actividades en terreno que requieren control de especialistas, como visitas, entrevistas, trabajos prácticos específicos; en estos casos los estudiantes eligen la institución donde van a realizar la actividad solicitada y cuentan con el aval escrito de las instituciones involucradas, previo convenio interinstitucional. Posteriormente presentan el informe del trabajo solicitado con la firma de la autoridad de la institución que avale lo realizado para que sea evaluado por los docentes de la asignatura; 2) la realización de evaluaciones orales presenciales: en caso que el profesor disponga una evaluación oral, se ofrecen distintas alternativas para la realización de la misma. Si los estudiantes pueden movilizarse a la Universidad, el examen se realiza en la sede central; si por razones de distancia no lo pueden hacer, se solicita la participación de las UdA que actúan como aula de la Universidad y cuentan con la presencia del profesor responsable. En caso que los estudiantes no puedan acercarse a las UdA se ofrecen recursos virtuales que garantizan la presencia del alumno y de docentes en forma sincrónica, haciendo uso de las herramientas virtuales; 3) la realización de pasantías o prácticas profesionales: en este caso el estudiante elige la empresa adonde realizar las actividades, siguiendo el Reglamento de Prácticas elaborado para cada carrera. Estas pautas y procedimientos resultan adecuados para regular los modos de organización de los encuentros presenciales bajo la opción pedagógica.

Con respecto a las actividades de producción, difusión y transferencia, la Universidad informa que se realizan a través de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica, que en forma anual organiza la Reunión de Difusión de la Labor Docente, Científica, Tecnológica y de Extensión, con el objeto de dar a conocer los proyectos que se están llevando a cabo; y el Área de Educación a Distancia participó de la misma en el año 2017. Asimismo se sostiene que el Área de Posgrado realiza charlas informativas, talleres, jornadas, diplomaturas universitarias de contenidos específicos, se desarrollan en forma presencial y cuentan con la asistencia de profesionales y estudiantes de la modalidad virtual. En cuanto a las actividades de producción de conocimiento, se establecieron líneas de investigación, con la finalidad de organizar el trabajo del sector, entre las que se mencionan "La relación docente tutor y estudiante en el aula virtual", "Estrategias de enseñanza para el aula virtual", "Relación entre evaluación y calidad en la modalidad virtual" y "Causas de desgranamiento en la educación a distancia".

En la respuesta a la vista la UNCAUS indica que los docentes pertenecientes a las carreras con la opción pedagógica a distancia presentan sus proyectos de investigación en la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica, de acuerdo a lo establecido en la Res. CS N° 35/15. La institución también informa sobre dos acciones de investigación que se están llevando a cabo. Se observa que mientras una de estas acciones resulta adecuada, la otra no presenta relación con la opción pedagógica a distancia. En esta misma respuesta la institución prevé para el 2019 otros dos proyectos que se encuentran en etapa de evaluación externa. Respecto de estos cabe mencionar que se consideran pertinentes.

4. Cuerpo académico

El ingreso y la promoción de los Profesores (Titulares y Adjuntos) y Auxiliares de Docencia que se desempeñan bajo la opción pedagógica a distancia se realiza a través de concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición, conforme con lo dispuesto en el Reglamento General de la Carrera Docente (Res. CS N° 265/17).

En la presentación se expone que entre 2017 y 2018 se han dictado capacitaciones sobre SGA (Sistema de Gestión del Alumno) y Plataforma Moodle para

9 carreras (un curso por carrera). En la respuesta a la vista la Universidad presenta las resoluciones que aprueban estas capacitaciones a cargo del Área de Educación a Distancia. En estas resoluciones se detalla carga horaria, duración, destinatarios, docentes a cargo, objetivos y contenido, entre otras cuestiones.

En la respuesta a la vista la UNCAUS también adjunta el Anexo 3 de la Res. CS N° 323/18 en el cual se establece la oferta de cursos y talleres para la formación docente durante el 2019. En este anexo se detallan el tipo y nombre de las actividades; los contenidos; a quiénes están destinadas; la duración; las fechas y los encargados de dictarlas. En este último punto es preciso señalar que en algunas actividades la Universidad menciona los nombres de los profesionales a cargo pero no el marco institucional en el que se realizan. También se informa que cada carrera elabora propuestas de formación específicas para sus docentes. A partir del análisis de los nuevos elementos aportados por la institución se observa un avance en las propuestas de formación docente en lo que refiere a la opción pedagógica a distancia.

5. Alumnos

Se espera que a los efectos de facilitar el desarrollo del alumno en el ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje de la opción a distancia, los nuevos estudiantes hagan desde la plataforma Moodle un curso de "Ambientación al Aula Virtual", en el que se dispone de actividades de ejercitación en el uso de las distintas herramientas disponibles.

En la respuesta a la vista la UNCAUS adjunta la Res. CS N° 324/18 a través de la cual se aprueba el Curso de Ambientación al Aula Virtual para estudiantes de educación a distancia. Este curso está orientado a la ejercitación en el uso las distintas herramientas que componen el aula virtual de la Plataforma Moodle. Adicionalmente, la institución presenta el Anexo 4 de la Res. CS N° 323/18 en cual se establecen las actividades de formación para estudiantes en la opción pedagógica a distancia. En este anexo se detallan el tipo y nombre de las actividades; los contenidos; a quiénes están destinadas; la duración; las fechas y los encargados de dictarlas. En este último punto también es preciso señalar que en algunas actividades se mencionan los nombres de los

profesionales a cargo pero no el ámbito institucional en el que se realizan. Las propuestas de formación para estudiantes en el uso de tecnologías y en la inducción a la modalidad se consideran pertinentes.

Se manifiesta que para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y la de los alumnos entre sí, la institución organiza un encuentro anual presencial, por el cual los estudiantes pueden acceder a una visita guiada por la Universidad, participar de ateneos o seminarios que son transmitidos por videoconferencias, y asistir a jornadas culturales y deportivas. Como actividades mediadas por las tecnologías para tratar temas vinculados a las asignaturas, se mencionan a las videoconferencias, la organización de grupos en redes sociales, los chats y los foros.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Para la gestión académica se utiliza el SIU Guaraní 3 desarrollado por el equipo SIU a nivel nacional y el Sistema de Gestión Alumnos (SGA), que es un desarrollo propio de la Universidad. Este sistema permite gestionar consultas de estudiantes, acceso a las plataformas, pago de cuotas, repositorios de archivos y gestión de constancias para los estudiantes. Tiene además un acceso para los docentes que permite la gestión de tickets de consulta y el acceso a las plataformas.

Para la gestión de la enseñanza y el aprendizaje se utiliza la plataforma Moodle, que organiza el proceso a partir del desarrollo de tres plataformas: Moodle destinado a la carrera de Abogacía, Moodle para las carreras de Licenciatura, y Moodle para las carreras de Tecnicatura.

Los recursos tecnológicos resultan adecuados para la opción pedagógica. En la respuesta a la vista la Universidad realiza una descripción minuciosa respecto de las

tecnologías utilizadas para la producción audiovisual que resulta adecuada para este tipo de materiales educativos.

7. Unidades de apoyo

Las razones que motivan a la UNCAUS a crear unidades de apoyo (UdA) residen en la necesidad de contar con el soporte tecnológico a disposición de los estudiantes que no tengan acceso al mismo; brindar capacitación para el uso de la plataforma SGA y SIU Guaraní; gestionar a través de responsables la recepción de los legajos correspondientes, su control y envío a la Universidad, información sobre carreras, inscripciones, y fechas de exámenes; y capacitar al personal para unificar criterios acerca de la información que se brinda al estudiante.

La institución cuenta con 42 Unidades de Apoyo que define como Tecnológicas. De acuerdo con las actividades que se describen en las Fichas de Unidades de Apoyo se considera que la denominación de las UdA se ajustaría a la clasificación de "Tecnológica" prevista en la normativa. Sin embargo, en la presentación original la Universidad adjuntó los convenios firmados con los establecimientos donde se encuentran las UdA. De estos convenios se desprenden una serie de actividades de orden académico que quedarían bajo la responsabilidad de la Universidad. En la respuesta a la vista la institución adjunta los Anexos 5 y 6 de la Res. CS N° 323/18 en los cuales se presentan nuevos modelos de convenios marco y específico respectivamente. En este punto la UNCAUS informa que prevé la firma de los 42 nuevos convenios para el período diciembre- marzo de 2019 a efectos de realizar la correcta caracterización de las Unidades de Apoyo como Tecnológicas. No obstante, se advierte que en el punto 3.5 la UNCAUS indica que "Si los estudiantes pueden movilizarse a la Universidad, el examen se realizará en la sede central; si por razones de distancia no lo pueden hacer, se solicitará la participación de las Unidades de Apoyo que actuarán como aula de la Universidad y contarán con la presencia del profesor responsable". De acuerdo a esta descripción las actividades realizadas en las UdA exceden lo establecido en la caracterización de Unidades de Apoyo Tecnológica (Resolución MEyD N° 2641/2017 Sección II punto 1). La Resolución MEyD N° 2641/2017 en la sección mencionada considera Unidad de Apoyo Académica o Mixta

aquellas en las cuales se realizan actividades de evaluación o similares entre las actividades académicas de las carreras. Por consiguiente, las Unidades de Apoyo de la institución deben asimilarse a la clasificación prevista en la normativa

La UNCAUS informa en la respuesta a la vista que cada institución contraparte con la que se firma un convenio está a cargo de designar al responsable de la respectiva UdA de acuerdo al perfil establecido por la Universidad. Para ser responsable de las UdA se debe contar como mínimo con título secundario y conocimientos básicos de informática acreditados. Adicionalmente, se adjuntan los dos currículos faltantes en la presentación original (de los Responsables de la UdA del Municipio Campo Largo y del Municipio Monte Caseros).

Se brinda información respecto al espacio edilicio y el equipamiento, así como también de la frecuencia y la amplitud horaria previstas.

Consideraciones finales

El SIED de la UNCAUS fue creado por Res. CS N° 75/14 el 19 de septiembre de 2014. La fundamentación del SIED remite a aspectos generales de la misión y visión institucionales y se vincula adecuadamente al proyecto institucional.

Las acciones proyectadas para el desarrollo y fortalecimiento del SIED contemplan tres aspectos: los recursos tecnológicos y la infraestructura, la formación docente, y la organización y gestión del SIED. En ocasión de la respuesta a la vista y habiendo considerado las observaciones que se plantearon en el Informe de CONEAU, la institución presenta un Plan de Mejoras aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 323/18. Este plan contempla la implementación de una oferta de formación permanente para docentes y estudiantes así como también el diseño de instrumentos para que alumnos y docentes participen de la evaluación de la opción pedagógica a distancia.

Con relación a los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la institución, se considera que contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

El Área de Educación a Distancia depende de la Dirección Académica perteneciente a Secretaría Académica, que a su vez responde al Rectorado. Cuenta con un equipo de trabajo que realiza actividades de manera coordinada, lo cual resulta adecuado. En la respuesta a la vista, la institución presentó normativa que permite comprender la estructura de gestión académico-administrativa del SIED así como la distribución de las responsabilidades y roles de las diferentes instancias de gestión. No obstante, esta información no resultó suficiente para visualizar en particular la articulación de las unidades académicas con el área de educación a distancia.

La descripción sobre la producción de materiales y las posibilidades de acceso a una variedad de fuentes en distintos soportes, se considera adecuada. Con respecto a la evaluación, se aborda como una totalidad y se mencionan tres órdenes de esta: de la enseñanza, de los aprendizajes, y de la modalidad. Los procedimientos y pautas generales previstas para su desarrollo son adecuados y suficientes.

La evaluación del proyecto pedagógico está a cargo del Área de Planeamiento y Evaluación con la colaboración de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de cada carrera y el Área de Pedagogía. En la respuesta a la vista la Universidad adjunta los modelos de encuestas a docentes y estudiantes e informa que la periodicidad de la mayoría de las acciones es cuatrimestral, excepto en el caso de asignaturas que se dicten de forma anual y del SIED general.

Las pautas y procedimientos establecidos por la institución para regular las instancias presenciales de las carreras que se dictan bajo la modalidad a distancia resultan adecuadas.

Con respecto a las actividades de producción, difusión y transferencia, la Universidad informa que se realizan a través de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica y del Área de Posgrado. Con relación a las actividades de producción de conocimiento en particular, se expresa que se establecieron líneas de investigación. En la respuesta a la vista la UNCAUS informa que los docentes presentan sus proyectos de investigación en la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica. También se informa sobre dos acciones de investigación que se están llevando a cabo actualmente (uno relacionado con la opción pedagógica a distancia y el otro no) y dos proyectos que se prevén para 2019.

El ingreso y la promoción de los Profesores (Titulares y Adjuntos) y los Auxiliares de Docencia que se desempeñan bajo la opción pedagógica están regulados mediante el Reglamento General de la Carrera Docente (Res. CS N° 265/17). Con relación a las actividades de capacitación docente informadas, en la respuesta a la vista la Universidad adjunta las resoluciones que aprueban las capacitaciones sobre el Sistema de Gestión del Alumno y la Plataforma Moodle durante el 2017 y 2018. Además, presentó el Anexo 3 de la Res. CS N° 323/18 en el cual se establece la oferta de cursos y talleres para la formación docente durante el 2019.

A los efectos de facilitar el desarrollo del estudiante en el ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje de la opción pedagógica a distancia, la Universidad ofrece un curso de ambientación. La UNCAUS en la respuesta a la vista adjunta el Anexo 4 de la Res. CS N° 323/18 en cual se establecen las actividades de formación para estudiantes en la opción pedagógica a distancia. Estas actividades se consideran pertinentes.

Los recursos tecnológicos resultan adecuados con la opción pedagógica. En la respuesta a la vista la Universidad realiza una descripción minuciosa respecto de las tecnologías utilizadas para la producción audiovisual que resulta adecuada para este tipo de materiales educativos.

La Institución cuenta con 42 Unidades de Apoyo, definidas todas como Tecnológicas. En la respuesta a la vista la Institución presenta un nuevo modelo de convenio con los establecimientos donde se encuentran las UdA a efectos de realizar la correcta caracterización de las unidades de apoyo como tecnológicas. En este punto la UNCAUS informa que prevé la firma de los 42 convenios para el período diciembre-marzo de 2019. Sin embargo, se observa que en la descripción brindada por la Institución en el punto 3.5 de la Ficha SIED, se da cuenta de actividades que se pueden realizar en las UdA que exceden lo establecido en la caracterización de unidades de apoyo tecnológica (Res. Ministerial N° 2641/17, Sección II punto 1). Por consiguiente, se considera que las unidades de apoyo de la Institución deben asimilarse a la clasificación prevista en la normativa. Cada Institución contraparte con la que se firma un convenio está a cargo de designar al Responsable de la respectiva UdA de acuerdo al perfil establecido por la Universidad.

De acuerdo a lo aquí expuesto, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional Chaco Austral y que solicite a la institución universitaria un informe que dé cuenta de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o bien en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Estructuras de gestión que permiten la organización, administración y desarrollo del proyecto (articulación de las unidades académicas con el Área de Educación a Distancia) (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.02).
2. Clasificación de las Unidades de Apoyo. Tipo de actividad que se desarrolla en ellas (Ref: RM N° 2641/17, Anexo, Sección II, Punto 2.07).
3. Convenios firmados relativos a las Unidades de Apoyo (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección II, Punto 2.03).

ANEXO 2

Unidades de Apoyo

Unidad de Apoyo	Localidad	Departamento	Provincia
Municipio Pampa del Infierno	Pampa del Infierno	Almirante Brown	Chaco
Municipio de Taco Pozo	Taco Pozo	Almirante Brown	Chaco
Comuna de Emilia	Emilia	Belgrano	Santa Fe
Instituto Privado Santa Rita - Ciudad de Bella Vista	Bella Vista	Bella Vista	Corrientes
Municipio General Vedia	General Vedia	Bermejo	Chaco

Municipio la Leonesa	La Leonesa	Bermejo	Chaco
Municipio Puerto Bermejo	Puerto Bermejo	Bermejo	Chaco
Municipio Mercedes	Mercedes	Capital	Corrientes
Comuna de Berabevú	Berabevú	Caseros	Santa Fe
Comuna de Juncal	Juncal	Constitución	Santa Fe
Comuna de Pavón Arriba	Pavón Arriba	Constitución	Santa Fe
Instituto Superior Formosa	Formosa	Formosa	Formosa
Comuna de Carreras	Carreras	General López	Santa Fe
Comuna de Labordeboy	Labordeboy	General López	Santa Fe
Comuna de Florencia	Florencia	General Obligado	Santa Fe
Comuna Ingeniero Chanourdie	Ingeniero Chanourdie	General Obligado	Santa Fe
Comuna Villa Guillermina	Villa Guillermina	General Obligado	Santa Fe
Municipio Campo Largo	Campo Largo	Independencia	Buenos Aires
Comuna de Bustinza	Bustinza	Iriondo	Santa Fe
Comuna de Llambi Campbell	Llambi Campbell	La Capital	Santa Fe
Comuna Grutly	Grutly	Las Colonias	Santa Fe
Municipio Ciervo Petiso	Ciervo Petiso	Libertador General San Martín	Buenos Aires
Municipio San Martín	General San Martín	Libertador General San Martín	Chaco
Municipio Laguna Limpia	Laguna Limpia	Libertador General San Martín	Chaco
Municipio Pampa del Indio	Pampa del Indio	Libertador General San Martín	Chaco
Municipio Tres Isletas	Tres Isletas	Maipú	Chaco
Municipio Enrique Urien	Enrique Urien	Mayor Luis J. Fontana	Chaco
Municipio de Villa Ángela	Villa Ángela	Mayor Luis J. Fontana	Chaco
Municipio Monte Caseros	Monte Caseros	Monte Caseros	Corrientes
Municipio San Bernardo	San Bernardo	O'Higgins	Chaco
Municipio Las Lomitas	Las Lomitas	Patiño	Formosa
Municipio Presidencia de La Plaza	Presidencia de La Plaza	Presidencia de la Plaza	Chaco
Instituto Privado Santa Rita - Ciudad de Saladas	Saladas	Saladas	Corrientes
UEP 161 "Barranqueras Primero"	Barranqueras	San Fernando	Chaco
Municipio Fontana	Fontana	San Fernando	Chaco
Municipio Resistencia	Resistencia	San Fernando	Chaco
Comuna Bernardo de Irigoyen	Bernardo de Irigoyen	San Jerónimo	Santa Fe
Comuna Centeno	Centeno	San Jerónimo	Santa Fe
Municipio Villa Berthet	Villa Berthet	San Lorenzo	Chaco
Comuna Los Amores	Comuna Los Amores	Vera	Santa Fe
Comuna de Intiyaco	Intiyaco	Vera	Santa Fe
Comuna de Tartagal	Tartagal	Vera	Santa Fe



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX -2018-05965047-APN-DEI#CONEAU Anexo UNCAUS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.